
ARTÍCULOS

INTRODUCCIÓN AL MODELO DE IMPUESTO NEGATIVO SOBRE LA RENTA

JOSÉ A. MARTÍNEZ ÁLVAREZ*

* Economía Política y Hacienda Pública. UNED.

SUMARIO

- I. INTRODUCCIÓN
 - II. CONCEPTO DE IMPUESTO NEGATIVO SOBRE LA RENTA.
 - III. ¿CUÁL ES LA PROPUESTA DE RHYS-WILLIAMS?
 - IV. PLAN FRIEDMAN.
 - V. PROPUESTA DE JAMES TOBIN.
 - VI. LA PROPUESTA DE EARL ROLPH
 - VII. PLANES DE THEOBALD Y SCHWARTZ.
 - VIII. PROPUESTA LAMPMAN.
 - IX. ESQUEMAS DOCTRINALES.
 - X. EXPERIMENTOS REALES EN ESTADOS UNIDOS: EFECTOS DE UN IMPUESTO NEGATIVO SOBRE LA RENTA.
 - XI. VARIACIONES SOBRE EL TEMA.
 - XII. CONCLUSIONES.
- REFERENCIAS.
- BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL IMPUESTO NEGATIVO SOBRE LA RENTA
(RESUMEN)

INTRODUCCIÓN AL MODELO DE IMPUESTO NEGATIVO SOBRE LA RENTA

JOSÉ A. MARTÍNEZ ÁLVAREZ

«Si una sociedad libre no puede ayudar a la mayoría que es pobre, no podrá salvar a los pocos que son ricos».

JOHN F. KENNEDY.

- «¿Me podrías indicar, por favor, hacia dónde tengo que ir desde aquí?
- Eso depende de a dónde quieras llegar, contestó el Gato.
- A mí no me importa demasiado a dónde..., empezó a explicar Alicia.
- En ese caso, da igual hacia dónde vayas, interrumpió el Gato.
- ... siempre que llegue a alguna parte, terminó Alicia a modo de explicación.
- ¡Oh! Siempre llegarás a alguna parte, dijo el Gato, si caminas lo bastante».

Alice's Adventures in Wonderland.

LEWIS CARROLL.

«... Porque al que tiene se le dará y abundará; pero a quien no tiene, aun lo que tiene se le quitará».

(MATEO, XXV, 29).

I. INTRODUCCIÓN

El término Impuesto Negativo sobre la Renta tiene un significado muy concreto para los hacendistas; no obstante, resulta muy confuso para el profano.

La finalidad de un I.N.R. es sencilla: pagar subsidios a los hogares pobres con el objetivo de incrementar sus muy limitados ingresos, eliminando o reduciendo el «gap» de pobreza, esto es, «la diferencia entre la renta de las familias pobres y la renta que necesita para moverse por encima de la línea de pobreza», como señala GREEN (1968^a, págs. 1 y ss).

La novedad de un Impuesto Negativo sobre la Renta no es el hecho de dar el subsidio a los más necesitados, sino utilizar el impuesto personal sobre la renta como vehículo para tal fin. Si un contribuyente tiene un ingreso por debajo del punto de mínimo exento, dentro de la tarifa de impuestos que le sea aplicable, obtendrá un subsidio. Si, por el contrario, sus ingresos están por encima del mínimo exento continuará pagando el Impuesto.

En definitiva, la denominación «impuesto negativo sobre la renta» significa, exclusivamente, el subsidio basado en el impuesto sobre la renta. El objetivo sería incrementar las rentas bajas, y se instrumentaría a través de la Hacienda Pública. Sería una forma de transferencia a los pobres, de carácter general; pero no la única ni necesariamente la mejor.

El Impuesto Negativo sobre la Renta ha atraído, por su novedad y por lo imaginativo de su génesis, a los más prestigiosos economistas, hacendistas, sociólogos o filósofos sociales. Desde Friedman a Tobin, desde Lampman a Heller, desde J. F. Due a B. P. Herber, a J. M. Buchanan.

El Impuesto Negativo sobre la Renta no es, ciertamente, un instrumento de carácter revolucionario o futurista, sino un sencillo vehículo (como cualquier otro) de carácter perfeccionador dentro de un sistema fiscal progresista.

Ni resolvería el problema de la pobreza, ni resolvería el problema del desempleo, ni sería la panacea contra todos los males sociales. Sí, de alguna manera, podría aliviar alguna de las calamidades de la sociedad actual.

Por otro lado, el Impuesto Negativo sobre la Renta encontraría sus bases ideales en el derecho del ser humano (sin diferencias de sexo, raza u origen

social) de tener un mínimo necesario para vivir y en el principio de equidad vertical del sistema fiscal. Los antecedentes del modelo de Impuesto Negativo sobre la Renta son numerosísimos, desde el «De subventione paupaerum», de VIVES (donde se proponía un sistema asistencial para la ciudad de BRUJAS, financiado por los vecinos ricos), hasta el «Speenheland» (una institución de socorro general creada en Berkshire, en 1795, que se extendió a toda Inglaterra), que concedía auxilio de acuerdo a las variaciones del precio del trigo. Así, todos los trabajadores con ingresos insuficientes para vivir eran acreedores a los beneficios de esta institución, según nos cuenta C. GREEN (1968^b, pág. 51)

Este sistema duró solamente hasta la Ley de Pobres de 1834, debido, principalmente a que había perdido prestigio por los abusos de los patronos, que reducían los salarios aprovechándose de la existencia de esa institución.

Otro antecedente podría encontrarse en las ideas humanitarias que surgieron de la Revolución Francesa (el artículo 21 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano señala que «La sociedad queda obligada a procurar a los ciudadanos desamparados los medios necesarios para la subsistencia, proporcionándoles trabajo o asegurando la subsistencia a los incapaces de trabajar»).

No obstante, la primera propuesta real de Impuesto Negativo sobre la Renta se debe a la pensadora inglesa RHYS-WILLIAMS. Su obra se titulaba «Something to look forward to». El punto de arranque de esta obra radicaba en el descontento con el sistema de seguridad social británico y, especialmente, con el seguro de desempleo, por sus efectos adversos en los incentivos al trabajo y por su trato de favor hacia determinados grupos sociales.

Esta pensadora llama, inspirada en su concepción contractualista del Estado, «Dividendos Sociales», a su propuesta de una renta mínima garantizada para todo individuo por su sola pertenencia a la comunidad.

II. CONCEPTO DE IMPUESTO NEGATIVO SOBRE LA RENTA

Existen muchas propuestas de Impuesto Negativo sobre la Renta, con muchas variantes entre ellas. No obstante, todas tienen algunos elementos en común:

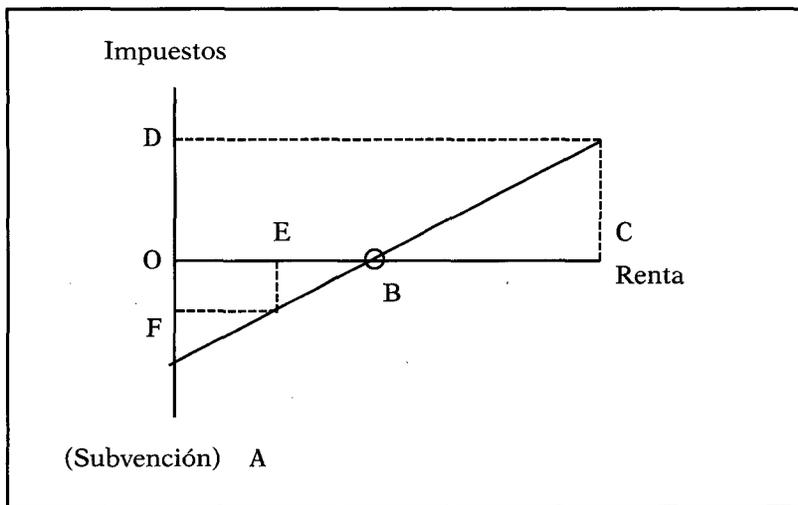
- A) Es preciso medir el alcance de las necesidades del hogar de nuevos ingresos, por la cuantía en que los ingresos propios de esa unidad familiar resulten inadecuados respecto de un límite más alto, considerado adecuado.
- B) Respecto de cada hogar se podrían establecer sus necesidades a efectos de la obtención de un subsidio por vía fiscal, en el cual los ingresos procedentes del trabajo, o de propiedades, etc., deberían ser incluidos para compararlos con el límite más elevado considerado como de pobreza.
- C) La Hacienda Pública pagaría los subsidios propuestos desde dos ópticas diferenciadas y según el plan determinado.

Una sería garantizar el 100% (garantía completa) de la posibilidad de cubrir la suma por la que el ingreso resulte inferior al límite previamente elegido. Otra sería dar una garantía fraccional del 50% de ese límite para una familia de ese tamaño. Las diferentes propuestas de Impuesto Negativo sobre la Renta parten de la base de que es necesaria una cantidad de renta anual X, que debe considerarse como nivel mínimo de subsistencia (vital) para toda la ciudadanía; ya sea para satisfacer las necesidades de un individuo, ya sea para satisfacer las necesidades de un núcleo familiar.

Aquellos ciudadanos que tengan una renta superior a ese nivel, están sometidos a un impuesto que, de esa manera, reduce su renta disponible. Consecuentemente, la recaudación correspondiente se destinará a financiar ese subsidio que el Estado concederá a los núcleos familiares o ciudadanos que estén por debajo del mínimo vital, incrementando, pues, sus recursos disponibles.

Veamos, gráficamente, cómo sería un modelo sencillo de Impuesto Negativo sobre la Renta:

¹ Vid. Ed. Mac Donald-London, 1943.



$I = f(R)$ Función impositiva que definimos tanto para valores de renta superiores al mínimo exento, como para valores inferiores a ese mínimo.

B= Mínimo exento:

- 1) Para cualquier nivel de renta mayor a OB se paga el impuesto. Para los niveles inferiores a esa renta se cobrará el subsidio correspondiente, y este sería, pues, el Impuesto Negativo sobre la Renta.
- 2) A una renta OC la corresponderá pagar una cuantía de impuesto equivalente a OD.
- 3) Si la renta fuese OE, por ejemplo, recibiría una subvención equivalente a OF.

Como ya hemos dicho, el primer planteamiento de un Impuesto Negativo sobre la Renta surgió, durante la Segunda Guerra Mundial, de la mano de la autora inglesa Juliette Evangeline RHYS-WILLIAMS, y que replanteado en 1953 bajo la forma de «dividendo social» se reformularía por otros investigadores bajo el nombre de «crédito de impuesto general» (ROLPH) o de «renta general garantizada» (THEOBALD), o de «concesión de renta básica» (TOBIN).

La propuesta de RHYS-WILLIAMS no consiguió mucho apoyo en Gran Bretaña. No obstante, la simplicidad de su sistema conducente a paliar el problema de la pobreza ha atraído a muchos autores.

C.E. AYRES menciona brevemente un plan similar: Robert R. SCHUTZ, en una tesis doctoral, desarrollaba un plan idéntico, en casi todos sus puntos, al plan de Williams; Eveline BURNS, de la Escuela de Trabajos Sociales de la Universidad de Columbia, propuso al Gobierno Federal de Estados Unidos que adoptaran un plan similar al propuesto por Williams, etc.

Decir, pues, que todos estos planes son similares en cuanto que garantizan a todos los ciudadanos un ingreso mínimo en consonancia con los costes presupuestarios mínimos vitales. Señalar, y esto es importante, que la garantía (en estos programas de dividendo social) se da a todas las familias (no sólo a las pobres), por ello el coste de un programa de este tipo es muy elevado.

III. ¿CUÁL ES LA PROPUESTA DE RHYS-WILLIAMS?

En resumen, este programa de 1943 que la autora describiera como un arreglo de conveniencia entre el Estado y el ciudadano, podría sintetizarse así:

- A) El programa se aplicaría sólo a los individuos o familias que se adhieran voluntariamente.
- B) El subsidio (en dinero) sustituiría a todas las prestaciones previstas en la Seguridad Social, permaneciendo en vigor sólo las prestaciones sanitarias (que continuarían dándose gratuitamente).
- C) Cada individuo, que trabaje o esté dispuesto a trabajar, tendría derecho a cierta suma, independientemente de la renta de que dispone.
- D) La financiación de este subsidio estaría garantizada por un impuesto proporcional sobre todas las rentas de (alrededor) un 40%.

Para la autora inglesa los incentivos al trabajo no se verían obstaculizados por su tesis, dado que quien prefiere el trabajo al ocio no pierde el beneficio del subsidio que es generalizado; mientras que, por otro lado, tal beneficio se pierde por quienes no aceptan cualquier trabajo.

IV. PLAN FRIEDMAN

En 1963, MILTON FRIEDMAN² hizo otra propuesta: los contribuyentes por el impuesto federal sobre la renta disfrutaban en los Estados Unidos de una deducción fija, aparte de las deducciones suplementarias por cargas familiares.

² Vid. M. FRIEDMAN: *Capitalism and Freedom*. Ed Phoenix Books, 1963. Hay versión española: *Capitalismo y Libertad*.

Aquellos que superan la suma de tales deducciones disfrutan de una reducción del impuesto por una cuantía determinada por tal suma. Aquellos que se encuentran por debajo de esa suma están exentos de tributación, pero no disfrutan de ningún beneficio suplementario en base a su menor renta, respecto a su cuantía exenta.

Este economista proponía, pues, dar a estos individuos un subsidio igual al 50% de la diferencia entre la renta conseguida por el contribuyente en un año y el importe de las deducciones a que tendría derecho si estuviese sometido al impuesto personal.

Por ejemplo, suponiendo que si las deducciones a que tendría derecho una familia X, en el impuesto personal, fueran de 3.000 dólares, quien posea una renta de 1.000, tendría derecho a un subsidio igual a la mitad de la diferencia, esto es, a 1.000 dólares (= [3.000-1.000] x 0,50) que se añadiría a la renta existente de 1.000, elevándola, pues a 2.000. Esto es, llamando al subsidio (S), al importe de las deducciones (E), y (P) a la renta propia, tendríamos la siguiente fórmula:

$$S = 0,50 (E - P)$$

e iría, en la propuesta del profesor de Chicago, desde un máximo de 1.500 dólares para una renta cero, a un mínimo de cero para una renta máxima de 3.000 dólares.

En conclusión, FRIEDMAN sostiene que garantiza, a cada uno, «una renta mínima igual a la mitad de las deducciones personales y un subsidio decreciente según crece la propia renta, que se eliminarían al alcanzar tal suma» (1963, págs. 190-195). En contrapartida, este autor sugería la abolición de todos los sistemas de asistencia social, para no provocar distorsiones en el mercado y en las elecciones de los individuos. El esquema de FRIEDMAN fue retomado por otros economistas que modificaron algunos aspectos del mismo: el más importante, pensamos, fue el de TOBIN.

V. PROPUESTA DE JAMES TOBIN³

Consiste en la concesión de un crédito tributario a cada individuo, combinando (este crédito) con un impuesto proporcional hasta determinado nivel de

³ Vid. J. TOBIN: *Memorandum on Basic Income Allowance*. University of Yale, 1965.

renta. A partir de ese punto comenzaría a aplicarse el actual sistema tributario.

TOBIN proponía una prestación básica de, digamos, 400 dólares por persona (de un núcleo familiar), requiriendo una reducción de esta prestación después de, por ejemplo, cuatro hijos, en base a evitar un incentivo en la creación de grandes familias.

Los ingresos de las personas que reciben este subsidio serían gravados con un tipo impositivo del 33,3% (1/3). Es decir, esa familia de cuatro personas recibiría un máximo subsidiable de 1.600 dolares.

Anulándose el subsidio para aquellas rentas que no superan los 4.800 dolares, debido a que en este supuesto el máximo subsidiable coincide con la cantidad resultante de aplicar el 33,3% sobre la renta de 4.800 dolares.

TOBIN defiende su propuesta con los siguientes argumentos:

- A) No penalizaría los incentivos al trabajo y ahorro en cuanto que aplica un reducido tipo de gravamen.
- B) Favorecería a las personas que tengan una mayor necesidad.
- C) La aplicación de este Plan no perjudicaría a nadie y beneficiaría a muchos.

VI. LA PROPUESTA DE EARL ROLPH⁴

Este prestigioso hacendista sugiere la concesión de un crédito general para todos los ciudadanos, así como, la transformación del vigente Impuesto Progresivo sobre la Renta, en un Impuesto Proporcional, sin mínimos exentos y sin ningún tipo de deducciones.

Así, el crédito tributario que correspondería a cada persona sería deducido de la cuota del Impuesto Proporcional sobre la Renta.

Por tanto, en aquellos casos en que este crédito fuera superior a la cuota del Impuesto se abonaría la diferencia en metálico al ciudadano. ROLPH nos proporciona una fórmula para hallar el tipo de gravamen en un país cualquiera (dada una renta mínima garantizada):

⁴ Vid. E.R. ROLPH: *The Negative Income Tax*, National Tax Association. Ohio, 1967.

$$\frac{\Sigma_c - R}{Y} = t$$

Σ_c = Suma de los créditos garantizados.

R = Ingresos que el país desea obtener de su impuesto sobre la Renta.

Y = Base imponible total (por el Impuesto sobre la Renta) del país.

Si aplicamos esta fórmula a los Estados Unidos (1967, pág. 155-165) «y concediendo una renta mínima de 400 dólares por persona»:

$$\frac{80.000 \text{ millones dólares} - 50.000 \text{ millones dólares}}{500.000 \text{ millones dólares}} = 26\%$$

VII. PLANES DE THEOBALD⁵ Y SCHWARTZ⁶

Este tipo de programas se inspiran en un criterio más social que tributario. Estos autores intentan acabar con el problema de la pobreza completamente, cubriendo la diferencia entre los ingresos de los necesitados y la línea de renta definidora de la pobreza. Por ejemplo, ROBERT THEOBALD, propone fijar la renta mínima o garantizar para una familia de cuatro personas en 3.200 dólares. Evidentemente, este plan sólo podría ser financiado con un altísimo Impuesto sobre la Renta. Estos autores proponen planes muy similares, caracterizándose por:

- A) Eliminar el «gap» de pobreza.
- B) Afectarían negativamente a los incentivos al trabajo, dados los elevados tipos de gravamen.
- C) Garantizarían una garantía plena y no fraccional: el máximo subsidio a pagar coincidiría con los que estos autores consideran como línea de pobreza.
- D) Estos planes tendrían, por otro lado, un elevado coste (son planes de garantía plena) que sería más reducido en un plan de garantía fraccional.

⁵ Vid. R. THEOBALD: *The guaranteed Income: Next step in Economic Evolution?*. Ed. Doubledoy, 1966.

⁶ Vid. *A Way to end the means test*. Social Work, julio, 1964, Vol. IX

VIII. PROPUESTA LAMPMAN⁷

Como señala GREEN (1968^c, págs. 59 y ss.) «LAMPMAN ha explorado la filosofía y mecánica de un impuesto negativo sobre la renta». Mantiene que «el pobre necesita ayuda; el actual impuesto sobre la renta discrimina al pobre; ni la reducción de tipos ni el aumento de exenciones o deducciones benefician al pobre...». Hemos de decir que los planes LAMPMAN (sobre todo el Plan I) son muy similares a los de FRIEDMAN:

- A) Al contrario que el pensador de Chicago, LAMPMAN no considera necesario que el Impuesto Negativo sobre la Renta sustituya a todos los programas de asistencia social: por ello, el coste de aplicación sería, evidentemente, más reducido que el de FRIEDMAN.
- B) Mientras el plan de FRIEDMAN tiene un tipo del 50% (cada incremento de renta origina una disminución del pago realizado por el Estado — subsidio— del 50% de ese incremento), en el de LAMPMAN se propone un tipo del 14%.

Por ello, el PLAN I LAMPMAN distorsionaría menos los incentivos al trabajo que el PLAN FRIEDMAN.

IX. ESQUEMAS DOCTRINALES

A) Planes dividiendo social:

J.E. RHYS-WILLIAMS (1943)
AYRES (Boston, 1952)
SHUTZ (California, 1952)
BURNS (Chicago, 1964)
SMITH (Canadá, 1965)

B) Planes puros de impuesto negativo sobre la renta

FRIEDMAN (1962)
LAMPMAN (1964)

⁷ Vid. *Negative Rates Income Taxation*. Office of Economic Opportunity, agosto, 1965.

C) Planes mixtos de dividendo social e impuesto negativo sobre la renta:

- Renta mínima garantizada mediante una asignación por persona.
- Igualación de la línea de pobreza con la renta mínima garantizada:
SCHWARTZ (1964)
THEOBALD (1965)
TOBIN (1965) - Garantía fraccional.

X. EXPERIMENTOS REALES EN ESTADOS UNIDOS: EFECTOS DE UN IMPUESTO NEGATIVO SOBRE LA RENTA

Se hicieron algunos experimentos a gran escala, financiados por el Gobierno Federal; se habían seleccionado al azar unas familias a las cuales se les aplicó el Impuesto Negativo sobre la Renta.

Estas familias fueron comparadas respecto de un «grupo de control» de familias que recibían programas acogidos al actual sistema de bienestar social.

El Departamento de Salud, Educación y Bienestar inició un experimento de ocho millones de dólares en cuatro ciudades de New Jersey: duró tres años y cubrió unas 1.200 familias de baja renta.

Posteriormente se hicieron otros experimentos en Iowa (sobre mantenimiento de rentas rurales), en Carolina del Norte, en Gary, en Indiana, en Denver, en Colorado y en Seattle (combinándolo con un programa de fuerza de trabajo humano).

En general, se observaron varios efectos: el primero, fue que el Impuesto Negativo sobre la Renta no produjo reducciones excesivas en los esfuerzos aplicados al trabajo. Los hombres redujeron su rendimiento en un 7% aproximadamente, y las mujeres en un 16%, frente al denominado grupo de control.

El segundo efecto fue que el consumo de las personas sometidas al experimento se mantuvo (básicamente) igual.

Un tercer efecto fue que la reducción de trabajo entre los jóvenes se utilizaba para aumentar su escolaridad.

Un cuarto efecto, observado por ALICIA H. MUNEL, fue que el número de divorcios se incrementó en un 5%, aproximadamente. El equipo de investigadores de New Jersey reconoció, por otro lado, los problemas potenciales ligados a todo experimento.

Características de los experimentos de apoyo de renta

CARACTERÍSTICAS	NUEVA JERSEY 1968-72	IOWA-C. DEL NORTE 1969-73	GARY 1971-75	SEATTLE-DENVER 1970-78
TAMAÑO DE MUESTRA (Familias)	1.357	809	1.780	2.042 (S) 2.758 (D)
TIPOS DE FAMILIAS	Dós cónyuges presentes	Dós cónyuges o un cabeza de familia	Dós cónyuges o un cabeza de familia	Dós cónyuges o un cabeza de familia
RAZA	Blancos, negros e hispanoparlantes	Blancos y negros	Negros	Blancos, negros y chicanos
GARANTIA EN DOLARES (FAMILIA DE 4)	1.650 2.457 3.300 4.125 (\$ de 1968)	1.741 2.612 3.482 — (\$ de 1969)	3.300 4.300 — — (\$ de 1971)	3.800 4.800 5.600 — (\$ de 1971)
TIPO IMPOSITIVO PROMEDIO	0,3 0,5 0,7	0,3 0,5 0,7	0,4 0,6 —	0,5; 0,7; 0,8 de 0 y 0,25/ /1.000 \$
AÑOS DE DURACION	3	3	3	3, 5 y 20
OTROS TRATAMIENTOS	—	—	Guarderías subvencionadas	Asesoría laboral; Adiestramiento laboral

FUENTE: SPIEGELMAN y YAEGER: «The Seattle & Denver Income Maintenance Experiments: Overview». *The Journal of Human Resources*. Otoño 1980, p. 466.

Problemas que tienen los experimentos

- 1) El conocido «efecto Hawthorne», según el cual la sola inclusión de una persona en un experimento puede cambiar su comportamiento (ORCUTT, 1963).
- 2) Como apunta METCALF (1973), el experimento reduce el coste de consumir ocio temporalmente (es una oferta de período limitado). ¿En qué medida se pueden predecir evidencias permanentes que parten de experimentos en el corto plazo?
- 3) Como señala BROWNING (1971), los experimentos implican, sólo a un subgrupo de la población, mientras que existen efectos que pueden darnos una visión más completa en el caso de que se vea afectado el total de la población.

XI. VARIACIONES SOBRE EL TEMA

ZECKHAUSER⁹ (1971), BROWNING¹⁰ (1973), y KESELMAN¹¹ (1973) proponen un «negative wage tax» o «wage subsidy»: los individuos con empleo de salarios bajos recibirían un subsidio sobre su salario.

Cuanto más alto sea el salario, más bajo será el subsidio. Al incrementar el salario neto de los trabajadores, un negative wage tax sólo aumentaría el incentivo al trabajo.

Una propuesta de subsidio salarial podría ser: en lugar de elevar el salario mínimo en un nuevo nivel X, se debería utilizar este salario X como un «salario objetivo» a alcanzar. Los empresarios pagarían cualquiera que fuese el bajo salario que estableciese el mercado de trabajo, mientras que el Gobierno compensaría la diferencia entre un sueldo del mercado y el salario objetivo más elevado.

⁸ Vid. ALICIA H. MUNEL (ed.): *Lessons from the Income Maintenance Experimenty*. Federal Reserve Bank of Boston and Brooking Institute, 1987

⁹ Vid. R. ECKHAUSER: *Optimal Mechanism for Income Transfers*. American Economic Review, 63, pp. 324-334 (junio 1971).

¹⁰ Vid. E. K. BROWNING: *Alternative programs for Income Redistribution: the NIT and NWT*. American Economic Review, 63, pp. 38-49 (March 1973). Existe versión española: *Programas alternativos para la redistribución de la renta: el INR y el INS*. MPE, 47, 1977, pp. 250-261.

¹¹ Vid. J. R. KESELMAN: *A comprehensive approach to income maintenance: SWIFT*. Journal of Public Economics, 2, pp. 59-88 (February 1973).

XII. CONCLUSIONES

El Impuesto Negativo sobre la Renta es un instrumento fiscal que puede aliviar el problema de la pobreza. Pero más que defenderlo (creemos que es un instrumento útil) vamos a analizar la postura de aquellos que lo han atacado.

Desde una óptica conservadora se desconfía un poco de la función redistributiva del Impuesto Negativo sobre la Renta. Los sectores más progresistas son reticentes con el profesor MILTON FRIEDMAN que podría pretender obviar la verdadera solución de los problemas de la pobreza y la desigualdad.

Hay también, quien se opone a que la pobreza sea eliminada de la sociedad: Lampman (1965, pág. 524) dice que «una sociedad progresista necesita la amenaza de la pobreza para inducir al trabajo y a la sobriedad a las clases infelices», o que «si no existieran pobres, los trabajos desagradables, pero necesarios para la comunidad, quedarían sin realizar». Sin comentarios. Pero las más serias oposiciones al Impuesto Negativo sobre la Renta surgen de que un modelo como éste ocasionaría efectos negativos a los incentivos al trabajo. En fin, creemos que, realmente, las dificultades u obstáculos más evidentes serían de tipo administrativo: este instrumento fiscal sólo será posible en los países industrializados que cuenten con una administración eficaz, fiscalmente hablando, y sólo y exclusivamente cuando la sociedad en su conjunto respaldara esa iniciativa; esto es, que tanto los grupos políticos, como los burócratas, como las asociaciones ciudadanas, y, especialmente, el empresariado y los sindicatos, dieran su apoyo a esta idea teórica basada en la solidaridad: será, pues, invertir en mejorar la sociedad o, dicho de otra manera, redistribuir para procurar un bienestar general.

REFERENCIAS

FRIEDMAN, MILTON (1963): *Capitalism and freedom*, Chicago: University of Chicago Press, pp. 190-195.

GREEN, C. (1968^a): *Negative taxes and the poverty problem*. The Borrkings Institution, Washington, junio 1968.

— (1968^b): *op. cit.*

— (1968^c): *op. cit.*

LAMPMAN, ROBERT (1965): *Approaches to the reduction of poverty, papers and proceedings of the seventy-seventh annual meetings of the American Economic Association*. «American Economic Review», vol. LV, mayo 1965.

BIBLIOGRAFIA SOBRE EL IMPUESTO NEGATIVO SOBRE LA RENTA (RESUMEN)

El criterio de selección ha sido escoger las obras más clásicas.

C. E. AYRES: *The Industrial Economy*. Ed. Houghton. Mifflin. Boston, 1952.

M. J. BOSKIN: *The Negative Income Tax and the supply of work effort*. National Tax Journal. Vol XX n.º 4, 21967.

Supply of work effort: Reply. National Tax Journal. Vol. XXII, n.º 3, 1969.

M. FRIEDMAN: *Capitalism and Freedom*. Ed. Phoenix Books, 1963.

Poverty: A Direct Approach, Context. Vol. II, 1964.

J. K. GALBRAITH: *The New Position of Poverty*. The Economics of Poverty. Ed. (B. A. Weisbod) Prentice-Hall. New Jersey, 1965.

C. GREEN: *Negative taxes and the Poverty Problem*. The Brookings Institution. Washington, 1968.

NOTA: Esta obra es fundamental en el estudio del tema.

C. H. HILDEBRAND: *Poverty, Income Maintenance and the negative income tax*. New York State School of Industrial and Labor Relations. A. Statury College of the State University of the New York. Cornell University. Ithaca, 1967.

J. KESSELMAN: *The Negative Income Tax and the supply of work effort: Comment*. National Tax Journal. Vol. XXII, 1969.

NOTA: Análisis de los efectos de un Impuesto Negativo sobre la Renta sobre la oferta de trabajo.

R. J. LAMPMAN: *Prognosis for Poverty*. Proceedings of 57th Annual Conference of the National Tax Association. Pittsburg, 1964.

The guaranteed minimum income: Is it worth what it would cost. The School of Social Service Administration. University of Chicago, 1965.

J. E. RHYS-WILLIAMS: *Something to look forward to*. Ed. Mac Donald-London, 1943.

Taxation and Incentive. Ed. Oxford University Press. New York, 1953.

NOTA: Artículo de obligada lectura por ser el pionero sobre el tema.

E. R. ROLPH: *The negative income tax*. Proceeding of the Fifty-ninth anual conference on taxation. National Tax Association. Ohio, 1967.

R. R. SHUTZ: *Transfer Payments and Income Irregularity*. University of California. California, 1952.

E. E. SCHWARTZ: *A way to end the means test*. Social Work, julio, 1964. Vol. IX.

R. THEOBALD: *The theory of Gratuta-in-sial*. National Tax Journal. Vol. XIX, 1966.

G. TIXIER: *L'impat sur le revenu régitif*. Revue de Science Financie-re, enero-marzo, 1969.

J. TOBIN: *Improving the Economic Status of the Negro*. Daedalus n° 94, 1965.

Memorandum of Basic Income Allowance. University of Yale, 1965.